DIRECCIONES
AV. ESPAÑA N° 1268
TELEFONO N° 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX. (591-21) 212371 ANDE PY
TELEFAX: 201051-Dpto. de Compras

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5334/2010

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETINES

ADDENDUM N° 1

Asunción, 8 de marzo de 2010

AL OFERENTE:

Señores:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a la Contratación Directa de referencia, a los efectos de comunicar que para una mejor preparación de las Ofertas, se deberá tener en cuenta el Anexo 3 Rev. 1 que se adjunta.

Atentamente,
/nre

Lic. Lourdes Ibarra de Sosa
Responsable UOC-ANDE

ANEXO 3

Rev. 1

Contratación Directa PCD N° 5334/2010 – Servicio de Impresión de Boletines.

1. Cantidad del Servicio

Según Planilla Anexo 2 – Formulario Lista de Precios.

2. Descripción del Servicio

Según Planilla Anexo 2 – Formulario Lista de Precios.

3. Especificaciones Técnicas del Servicio requerido

Especificaciones Técnicas N° DUS/CB/04/10 – Muestra adjunta.

4. Plazo de Ejecución del Servicio a ser Prestado

El plazo de ejecución del Servicio es de tres (3) días, a partir de la Recepción de la Orden de Compra en Plaza.

5. Vigencia de la Prestación del Servicio

La Vigencia de la Contratación Directa es por el término de sesenta (60) días a partir de la Recepción de la Orden de Compra en Plaza, previa recepción del equipo a reparar.

6. Lugar de Prestación del Servicio

La Prestación del Servicio se hará en coordinación con la División Comercial Gran Asunción de la sede central ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo.

7. Condiciones de pago

El pago se hará en guaraníes, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la aprobación de la Unidad Técnica Solicitante y la Gerencia respectiva de la (s) factura (s) legal (es) presentada (s) en ANDE, por la prestación del servicio efectivamente realizado indicado en la Orden de Compra en Plaza.

ANDE retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4 %), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003.

Lic. Félix Villalba Z.
División Comercial Gran Asunción

5 MAR 2010

8. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Rev. 1

Una vez adjudicado el Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra en Plaza, de conformidad al Artículo 39° inciso "c" de la Ley N° 2051/2003, que deberá ser presentada a través de una Nota dirigida al Presidente de ANDE dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la mencionada Orden de Compra en Plaza, bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

b. Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, ajustado al formulario anexo al presente pedido.

9. Ajuste del Precio de la Contratación Directa

Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente Contratación Directa se verificaren variaciones del Salario Mínimo Oficial, la Contratante reconocerá un Reajuste de Precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El Ajuste de Precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la Contratación Directa, conforme a la fórmula:

$$\mathbf{PR} = Po\left(0{,}20 + 0{,}80\,\frac{S}{So}\right)$$

Donde:

Po: Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.

S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del Servicio.

So: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.

Lic. Félix Villalba Z.
División Comercial Gran Asunción

10. Multa por Atrasos

Rev. 1

De constatarse servicio deficiente o atrasos en las publicaciones previstos en la presente Contratación Directa, se aplicará un descuento en concepto de multa una suma equivalente al cinco por ciento (5%) que será aplicada sobre la (s) factura (s) legal (es) presentada (s) en ANDE, hasta un monto del diez por ciento (10%) del valor total de la Orden de Compra en Plaza. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, conforme prescripto en el Artículo 59° de la Ley N° 2051/2003.

En caso de verificarse atrasos en el servicio contratado, el cálculo y la aplicación de la respectiva multa estarán a cargo de la Unidad Administrativa Solicitante.

La Multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

11. Presentación Solicitud de Pago de Factura

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser presentada con posterioridad a la prestación del servicio requerido, a través de la Mesa de Entrada de ANDE, conforme al siguiente detalle:

a) Nota dirigida al Presidente de la Institución, a la que se adjunta:

b) Factura (s) Legal (es).

c) Fotocopia de la Nota de Remisión u otra documentación habilitada que demuestre el cumplimiento de la prestación del servicio requerido.

d) Original de la Orden de Compra en Plaza.

Lic. Félix Villalba Z.
Division Comercial Gran Asunción
5 MAR 2010